



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0088-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 099-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 03 de febrero del 2015; el Informe N° 120-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, Informe N° Informe N° 038-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 099-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 03 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Prevencionista de Riesgo, para la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua", proponiendo al Sr. Julio Cesar, Gómez Cauna, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 Nuevos Soles;

Que, se tiene el Informe N° 120-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 128, correspondiente a la contratación del Sr. Julio Cesar Gómez Cauna, como Prevencionista de Riesgo de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua", desde el 05 de febrero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 038-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo del Sr. Julio Cesar Gómez Cauna como Prevencionista de Riesgo, de la Obra, "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua" contratación solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con Informe N° 099-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de febrero del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación del Sr. Julio Cesar Gómez Cauna, como Prevencionista de Riesgo de la Obra, "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua"

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, contenido en el Acuerdo N° 093 -2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0088-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Sr. **JULIO CESAR GOMEZ CAUNA**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Prevencionista de Riesgo para la Obra “Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua” afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

| N° | Nombres y Apellidos | Cargo | Modalidad | Monto Mensual S/. | Periodo | Meta |
|----|------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------------|------|
| 01 | Sr. Julio Cesar Gómez Cauna. | Prevencionista de riesgo en obra | D. Leg. 276 Inversiones | 1,800.00 | Del 05/02/2015 al 31/03/2015 | 0029 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesado
OIGP - copia
Archivo (02)